



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2026-MDM

Moche, 09 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según el inciso 3, numeral 3.1 del artículo 85° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante la Ley N.° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316. Asimismo, por Decreto Supremo N.° 011-2014-IN, se aprobó su Reglamento, constituyéndolo como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, a fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-N, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2025-MDM de fecha 22 de setiembre del 2025 se resuelve:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable de registrar la información que refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos a la Plataforma Virtual del SINASEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, al siguiente servidor:

Nombre	DNI	Cargo	Celular
FERNANDO FLORO DIAZ NERY	43606976	SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	990606218





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°025-2026-MDM de fecha 09 de enero del 2026 se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE**, al **C.P.C. ORTIZ ALFARO EDER ANTONIO** en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Moche, en adición a sus funciones como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y las delegadas, a partir del 09 de enero del 2026.



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°132-2025-MDM de fecha 22 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable de registrar la información que refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos a la Plataforma Virtual del SINASEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, al siguiente servidor:

Nombre	DNI	Cargo	Celular
ORTIZ ALFARO EDER ANTONIO	46199749	SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	920858002

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

SOMOS MOCHE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche